DECRETO Nº 787/2021.
CONCORDIA, 20/07/2.021.

VISTO la necesidad de contar con personal Deportivo en el Departamento ejecutivo y,

CONSIDERANDO:

Que atento a una nueva Gestión de Gobierno resulta necesario adecuar las distintas areas del Municipio a fin de implementar los objetivos y políticas de este gobierno en cada una de las aéreas de esta gestión.

Que este Departamento Ejecutivo estima pertinente contar con un Asesor Deportivo, para la orientación y organización de diferentes programas deportivos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º inciso u) de la Ley Nº 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Designase Asesor Deportivo, al Sr. Víctor Eduardo Ceferino Bernay, Documento Nacional de Identidad Nº 21.495.162, para desempeñar las tareas y funciones previstas por el Departamento Ejecutivo. A partir del 1º de Agosto de 2.021 y hasta el 31 de Octubre de 2021.

ARTICULO 2º.- Disponese el pago de gastos de representación, por el importe de Pesos CINCUENTA MIL ($50.000.-) que serán liquidados bajo el código 600, como excepción a los Decreto Nº 278/21 y 700/21.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

L.V

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. Leonardo Testa
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, Entre Ríos

ES COPIA